



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 138-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 10 de diciembre del 2024.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA CUSCO

VISTOS: EL INFORME N° 002-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL-RRM; INFORME N° 108-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL; INFORME N° 277-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD; INFORME N° 0212-2024-GR CUSCO-IMA - UAD/OCONT; INFORME LEGAL N° 809-2024-GRC IMA-AL; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión Ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 002-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL-RRM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA, solicita el reembolso de la suma de S/ 512,00 (quinientos doce con 00/100 soles); por concepto de gastos realizados a razón del viaje en comisión de servicios a los Distritos de Pichari y Kimbiri de la provincia de La Convención los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso, con la finalidad de realizar la cobertura periodística, audiovisual y registro con dron en las labores de supervisión de las actividades de recuperación de ecosistemas boscosos degradados, ejecutados por el IMA como parte del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjuntando la documentación que sustenta dicho trámite así como los comprobantes de pago;

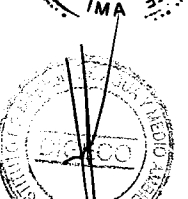
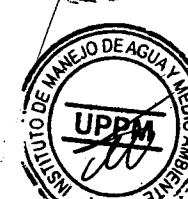
Que, con Informe N° 108-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, de fecha 29 de octubre del 2024, el responsable de Relaciones Públicas del IMA, solicita al Jefe de la Unidad de Administración, se proceda con el trámite correspondiente de reembolso de viáticos solicitado por el Lci. RODRIGO RAMOS MOLINA;

Que, con Informe N° 277-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, de fecha 14 de noviembre del 2024, la especialista en Finanzas IV de la UPPM, da a conocer que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la meta 012, para autorizar la emisión de la resolución administrativa para el reembolso a nombre del Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA;

Que, con Informe N° 0212-2024-GR CUSCO-IMA - UAD/OCONT, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Contadora General del IMA, precisa que la Oficina de Contabilidad revisó la rendición de gastos, encontrando conforme los antecedentes en relación a lo solicitado por el Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA;

Que, mediante Informe Legal N° 809-2024-GRC IMA-AL, de fecha 28 de noviembre de 2024, el jefe de Asesoría Legal recomienda que se autorice la proyección de la Resolución Administrativa conforme lo establece la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR;

Que, la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Servicios", establece en su numeral 8.7.1: "Para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que se solicitará el reembolso a la Gerencia Regional de Administración quién deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del Art. de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15";

Que, en el caso en análisis, se tiene que la solicitud del Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA, del reembolso de la suma de S/ 512,00 (quinientos doce con 00/100 soles); por concepto de los gastos realizados a razón del viaje en comisión de servicios a los Distritos de Pichari y Kimbiri de la provincia de La Convención los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso, con la finalidad de realizar la cobertura periodística, audiovisual y registro con drone en las labores de supervisión de las actividades de recuperación de ecosistemas boscosos degradados, ejecutados por el IMA como parte del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se encuentran debidamente sustentados; por lo que al amparo de la DIRECTIVA N°002-2023GR CUSCO/GGR, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios" establece se debe de emitir una Resolución Administrativa;

En consideración a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA, Por la suma de S/ 512,00 (quinientos doce con 00/100 soles), por motivo del viaje en comisión de servicios realizado los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024 a los distritos de Pichari y Kimbiri de la Provincia de La Convención, con la finalidad de realizar la cobertura periodística, audiovisual y registro con drone en las labores de supervisión de las actividades de recuperación de ecosistemas boscosos degradados, ejecutados por el IMA como parte del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI EN LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución al Lic. RODRIGO RAMOS MOLINA.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN